

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33452 BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso abreviado 1037/2015, el día 29/03/2017 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo: Acuerdo aprobar la propuesta de convenio presentada por la persona concursada, cuyo contenido se da por reproducido, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el art. 42 LC, que subsistirán hasta la conclusión del procedimiento.

Cese en su cargo la administración concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI; requiérasele para que rinda cuentas de su actuación dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación de esta resolución.

Dese la publicidad prevista en el art. 144 LC.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Publíquese mediante anuncios que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Librar atento mandamiento dirigido al Registro Civil y en su caso a los efectos oportunos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona.

Insértese testimonio de esta sentencia en los autos principales y llévase el original al Libro de Sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Barcelona, 6 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170039181-1